

**RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA**

**DIRIGIDA EL COMITÉ FIDUCIARIO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – CASA DIGNA VIDA DIGNA**

**CONVOCATORIA No. 2019-I-020-VALLEDUPAR**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR–CESAR”.**

**PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) MESES**

**VALOR TOTAL: \$ 300.382.517**

- A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (3) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROponentes
1	COTES INFRAESTRUCTURA S.A.S - identificada con el NIT 900734883-1
2	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA - identificada con el NIT 891101100-5
3	CONSORCIO VALLEDUPAR CONSTRUYE 2019-3, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> <li>1) INVERSIONES ACEGAR LTDA identificada con el NIT 830.066.863-4, con una participación del 49%.</li> <li>2) AR INGENIEROS LIMITADA identificada con el NIT 802.008.982-3; con una participación del 51%.</li> </ol>

- B)** Como consecuencia de la habilitación del Proponente **CONSORCIO VALLEDUPAR CONSTRUYE 2019-3**, la cual consta en el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes de fecha cinco (05) de septiembre de 2019, se realizó la apertura de la propuesta económica contenida en el Sobre No. 2, el día seis (06) de septiembre de 2019.

- C)** Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de la propuesta económica de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 “Criterios de Evaluación y Calificación Propuesta Económica” del subcapítulo III “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los términos de referencia. Dicho informe fue publicado en la página de la convocatoria el día diez (10) de septiembre de 2019, tal como lo disponía el cronograma de esta.

- D)** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día doce (12) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), término durante el cual NO se presentaron observaciones por parte de ningún proponente.

- E)** Así las cosas, se procedió a emitir el informe definitivo de evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 5.1.6 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)” del Subcapítulo III “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, de los Términos de Referencia, así:

**5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores del CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de  **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE
1. Propuesta Económica	50
2. Ofrecer un director de INTERVENTORIA para fase 2 con mayor dedicación al mínimo especificado.	20
3. Experiencia específica adicional	30
4. Apoyo a la industria nacional	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9 Numeral 5.1.1., de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomaron hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rigió para el tercer día hábil siguiente al cierre efectivo del proceso- plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la Republica que rigió para el día veintinueve (29) de agosto de 2019 fue **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (3.464,15)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA**, por tal razón, el puntaje y el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

2019-I-020-VALLEDUPAR							
"LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR".							
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE							
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido				TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	Experiencia específica adicional	MAYOR DEDICACIÓN DIRECTOR	Apoyo a la industria nacional (max 10 puntos)	
1	CONSORCIO VALLEDUPAR CONSTRUYE 2019-3	\$ 289.568.746,00	50,0000000	20	20	10	100
Observación: No se hacen Observaciones							

F) El evaluador procedió a la verificación de la regla de no concentración de contratos del proponente ubicado en primer orden de elegibilidad, **CONSORCIO VALLEDUPAR CONSTRUYE 2019-3** y el resultado consta en la certificación del día 12 de septiembre de 2019, expedida por GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO en su condición de Coordinador de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que se señala que el proponente no cuenta con contratos con esta Fiduciaria, así:

**Fiduciaria Bogotá** 

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
 FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
 NIT 830.055.897-7

**INFORMA QUE:**

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICDF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

NOMBRE	IDENTIFICACION	TIPO
INVERSIONES ACEGAR LTDA	83000893-4	PERSONA JURIDICA
AR INGENIEROS LIMITADA	80200892-3	PERSONA JURIDICA

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2019; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.

  
 GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO  
 Coordinador Unidad de Gestión FINDETER  
 FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuó en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Igualmente, se verificó con la Fiduciaria la Previsora S.A (Fiduprevisora) según consta en la certificación del trece (13) de septiembre de 2019, expedida por ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS, en su condición de Abogada- FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER, en la que manifiesta que el proponente no tiene contratos vigentes, dicho documento indica:

(Fiduprevisora)

FIDUPREVISORA S.A.  
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA  
 DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:


3-1-68573 PA FINDETER PAF  
 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES  
 3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA  
 NIT. 830.053.105-9

**INFORMA QUE**

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N	PROponente	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURIDICAL	NIT PERSONA JURIDICA
3	CONSORCIO VALLEDUPAR CONSTRUYE 2019-3	INVERSIONES ACEGAR LTDA	83000893-4
		AR INGENIEROS LIMITADA	80200892-3

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2019.

  
 ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS  
 ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER

Visto lo anterior se puede constatar que el proponente **CONSORCIO VALLEDUPAR CONSTRUYE 2019-3**, a la fecha de certificación, cumple con la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 de los Términos de Referencia.

**G)** De igual modo, se efectuó la consulta de los miembros que componen el proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, los cuales no cuentan con ninguna alerta o reporte.

**H)** De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del único proponente habilitado es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR POR ADJUDICAR
CONSORCIO VALLEDUPAR CONSTRUYE 2019-3	\$300.382.517	\$ 289.568.746,00	\$300.382.517
	<b>TOTAL VALOR</b>	<b>TOTAL VALOR</b>	<b>TOTAL VALOR</b>
	<b>\$ 300.382.517</b>	<b>\$ 289.568.746,00</b>	<b>\$ 300.382.517</b>

I) En consecuencia, el valor total a adjudicar para la convocatoria es de **TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 300.382.517)**.

J) De conformidad con lo anterior, el día trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) se remitió al FIDEICOMISO el informe de "respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) junto con el informe definitivo de evaluación y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).

#### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, Findeter recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del proceso de selección **No. 2019-I-020-VALLEDUPAR**, que tiene por objeto **CONTRATAR "LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA "ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR-CESAR"**, al proponente **CONSORCIO VALLEDUPAR CONSTRUYE 2019-3** representado legalmente por ALVARO JAVIER BOTERO RAIGOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.925.734 y conformado por: INVERSIONES ACEGAR LTDA con NIT 830.066.863-4; con una participación del 49% y AR INGENIEROS LIMITADA con NIT 802.008.982-3 y participación de 51%.

El contrato a suscribir será por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$300.382.517)**, incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.